



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0660597
DOC.	1954140

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2024/MPH.

Huacho, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: El Informe N° 020-2024-SUDV-UGRS/MPH de fecha 24.01.2024; Informe N° 050-2024-UGRS-MPH de fecha 24.01.2024; Proveído N° 0223-2024-GM/MPH de fecha 29.01.2024; Informe Legal N° 073-2024-OGAJ/MPH de fecha 31.01.2024; Informe N° 037-2024-GM/MPH de fecha 06.02.2024; Proveído N° 0138-2024-ALC/MPH de fecha 07.02.2024;
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la "Política Nacional del Ambiente", teniendo como objetivo la mejora de la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, asimismo, el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

Que, conforme lo precisa la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en su Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos, precisa que:

119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, dispone en su inciso 8.1 del artículo 8°, que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio; asimismo, en su numeral 8.1.1 del mismo artículo, establece que la Conformación del Equipo de Planificación, se realizará por documento emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal, siendo que dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes Unidades Orgánicas según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces; Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces; Administración o quien haga sus veces; y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 020-2024-SUDV-UGRS/MPH de fecha 24.01.2024, la Sub Unidad de Valorización, solicita que se apruebe el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura, a fin de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Informe N° 050-2024-UGRS/MPH de fecha 24.01.2024, el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual es un instrumento de gestión del cual se ha obtenido la información primaria de las características de los residuos sólidos constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios; que permitirá contar con la metodología estandarizada, sobre la cual se desarrollen estudios de caracterización que generen resultados consistentes, logrando el diseño de todas las operaciones y procesos del manejo de los residuos sólidos.

13 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2024/MPH



Que, mediante Informe N° 037-2024-GM/MPH de fecha 06.02.2024 el Gerente Municipal precisa que, conforme a Ley el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura, debe ser aprobado a través de una Resolución de Alcaldía, opinión concordante con la del jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - 2023, acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, disponer las coordinaciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la devolución de los actuados a la UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS para los fines referenciales conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OTIC/UGRS
Archivo